

**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL SERVICIO  
DE ATENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO**

**INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes contempla en su política municipal la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la erradicación de la violencia de género en el municipio. Desde el año 2004, y a través de un convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, se crea el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género. Este servicio desarrolla programas de actuación dirigidos a víctimas y/o posibles víctimas de violencia de género, y sensibilización para la prevención de esta problemática en el municipio.

**I.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente Pliego de Cláusulas técnicas tiene por objeto regular el Servicio de Atención, Sensibilización y Prevención de actuaciones específicas en materia de violencia de género denominado **Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género**.

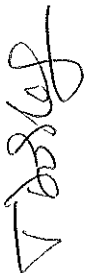
El Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG), se constituye como una unidad perteneciente a la Administración Local a través de la Delegación de Igualdad, creada y puesta en marcha mediante un convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de Mujer) y cuya finalidad es establecer unos servicios de prevención, sensibilización en materia de Violencia de Género, así como una atención integral a sus víctimas.

El PMORVG forma parte de la Red de Puntos Municipales regulados por la Comunidad de Madrid en la **Ley 5/2005 de 20 de diciembre**, artículo 37, cuyo objeto fundamental es proporcionar un **servicio especializado en la sensibilización, prevención y actuación coordinada contra la violencia hacia las mujeres**.

**II.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

La intervención del PMORVG se desarrollará con los siguientes objetivos:

**II. 1.- Garantizar una asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijas e hijos y otras personas dependientes desarrollando las siguientes actuaciones:**



II. 1.1.- Recepción y seguimiento de las Órdenes de Protección y otras Resoluciones Judiciales equivalentes derivadas desde el Punto de Coordinación de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, así como la ejecución de las medidas de carácter administrativo y social contenidas en las mismas.

A estos efectos, la Dirección General de la Mujer, pone a disposición de los diferentes Puntos Municipales que forman la Red, un sistema telemático que facilita la derivación, recepción, comunicación y seguimiento de las Órdenes de Protección y Resoluciones Judiciales equivalentes que tengan entrada en el Punto de Coordinación.

II. 1.2.- Atención profesional especializada, tanto a las víctimas con Orden de Protección u otra Resolución equivalente, como a las que, presentando una situación de Violencia de Género, aún no han podido realizar ruptura de la situación. Esta atención se desarrollará a través de:

- Intervención psico-social con las mujeres y demás víctimas de violencia de género, para posibilitar su recuperación. Se realizará tanto de forma individual como grupal.
- Orientación socio-laboral con la gestión de recursos necesarios para facilitar integración.
- Asesoramiento y asistencia jurídica: con el seguimiento de cada una de las Órdenes de Protección o Resoluciones Judiciales equivalentes derivadas desde el Punto de Coordinación ubicado en la Dirección General de la Mujer, así como la orientación jurídica a las mujeres que lo requieran.

**II. 2.- Sensibilizar y prevenir en materia de violencia de género:** con el desarrollo de las siguientes actuaciones:

II. 2.1- Diseño y participación de campañas de sensibilización y prevención en materia de Violencia de Género dirigidas tanto a la población general como al ámbito educativo.

II. 2.2- Formación especializada a los/las profesionales que ofrecen diferentes servicios a la ciudadanía.

**II 3.- Procurar una coordinación interinstitucional** para garantizar una acción conjunta de las diferentes instituciones y organismos intervinientes, tanto en la prevención como en la detección y la mejora de la seguridad de las víctimas.

### **III.- RECURSOS HUMANOS NECESARIOS**

El Servicio de Atención, Prevención y Sensibilización en Violencia de Género estará dotado por un equipo multidisciplinar básico de:

- **Un/a Licenciado/a en Psicología a dedicación completa en horario de mañana y tarde. Actuará de coordinador/a del equipo.**

**Requisitos acreditados:**

Titulación Superior en Psicología. Acreditación oficial en Psicología Sanitaria.  
Formación especializada de posgrado en Violencia de Género.  
Formación de posgrado en igualdad.  
Experiencia mínima de tres años.

**Funciones generales:**

Establecer coordinación con la Jefatura de la Delegación de Igualdad: reuniones semanales, presentación de informes periódicos sobre la intervención, memorias de actuación, previsión de actividades etc.

Participar en la coordinación con los diferentes servicios implicados en la detección e intervención de la violencia de género (municipales, fuerzas de seguridad, servicios sanitarios, educativos etc).

Realizar atención psicológica individual y/o grupal a víctimas de violencia de género.

Organizar y participar en actividades de sensibilización y prevención de violencia de género.

Impartir formación especializada a profesionales.

Realizar memorias de actuación y previsión de actuaciones.

- **Un/una licenciado/a en Psicología a dedicación completa en horario de mañana y tarde.**

**Requisitos acreditados:**

Titulación Superior en Psicología. Acreditación oficial en Psicología Sanitaria.

Formación especializada de posgrado en Violencia de Género

Formación especializada en intervención terapéutica

Experiencia mínima de tres años.

**Funciones generales:**

Realizar intervención psicológica individual y/o grupal con víctimas de violencia de género.

Organizar y participar en actividades de sensibilización y prevención de violencia de género.

Participar en las reuniones de coordinación necesarias con otros organismos y profesionales.

Impartir formación especializada a profesionales.

Realizar memorias de actuación y previsión de actuaciones.

- **Un/a Asesor/a Jurídico/a, 25 horas semanales en horario de mañana y tarde.**

**Requisitos acreditados:**

Titulación Superior en Derecho.  
Formación especializada de posgrado en Violencia de Género.  
Experiencia mínima de tres años.

**Funciones generales:**

Informar y orientar jurídicamente a las mujeres que lo soliciten dada la vulneración de sus derechos fundamentales.  
Supervisar y realizar seguimiento de actuaciones administrativas, medidas de seguridad y protección de los casos atendidos de violencia de género.  
Mantener comunicación activa para con los/las letrados/as del turno de oficio de violencia.  
Participar en las reuniones de coordinación necesarias con otros organismos y profesionales.  
Organizar y participar en actividades de sensibilización y prevención de violencia de género.  
Impartir formación especializada a profesionales.

- **Un/a Trabajador/a Social, 20 horas semanales en horario de mañana y tarde.**

**Requisitos acreditados:**

Diplomado/a en Trabajo Social.  
Formación de Posgrado en Violencia de Género.  
Formación de Posgrado en Igualdad y Género.  
Experiencia mínima de tres años.

**Funciones generales:**

Valorar las necesidades psico-sociales de las mujeres que soliciten servicio.  
Gestionar recursos y ayudas socio-económicas para las víctimas.  
Organizar y participar en actividades de sensibilización y prevención de violencia de género.  
Participar en las reuniones de coordinación necesarias con otros organismos y profesionales.  
Impartir formación especializada a profesionales.

- **Un/a Auxiliar administrativa, 20 horas semanales en horario de mañana y tarde.**

**Requisitos acreditados:**

Formación básica en administración general.  
Formación básica en atención a víctimas de violencia de género.  
Experiencia mínima de tres años.

Funciones generales:

Llevará la agenda de citas de la demanda del servicio y la atención telefónica así como las tareas administrativas necesarias.

**IV.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes pondrá a disposición de la entidad adjudicataria para el desarrollo del Servicio el espacio necesario: 4 despachos, 4 ordenadores, una sala de reuniones, aulas y salón de actos.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes aportará la aplicación informática necesaria para el registro y tratamiento de datos personales velando por la adecuada seguridad de los datos.

Los expedientes y datos recogidos de las usuarias del Servicio serán propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, cuyo tratamiento se acoge a la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999.

**V.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se prestará en la sede de la Delegación de Igualdad de la C/ Recreo Nº 2. Tendrá como mínimo que disponer de un horario de atención pública de lunes a viernes de 4 horas por la mañana y al menos 2 horas dos días a la semana en horario de tarde. Durante el horario de atención del PMORVG deberá estar siempre alguno/a de los/las tres profesionales de referencia.

El servicio debe estar operativo en el periodo de cumplimiento del contrato, incluidos los periodos vacacionales.

**VI.- REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La empresa adjudicataria deberá:

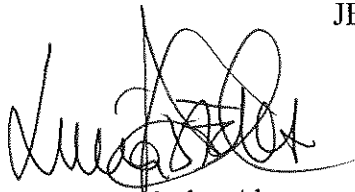
- a) Presentar el currículum acreditado del equipo de profesionales.
- b) Presentar un proyecto técnico con un máximo de 20 páginas en el que se especifique:
  - Metodología de intervención de las/los profesionales.
  - Coordinación e intervención comunitaria
  - Programa de actuaciones de prevención y sensibilización.
  - Programa de formación, actualización y cuidado del equipo.
  - Descripción de mejoras aportadas por la entidad licitadora y que beneficien el servicio: materiales y/o de recursos humanos.
- c) Coordinar con la Delegación de Igualdad el desarrollo de las actuaciones del servicio y presentadas en el proyecto técnico, estableciendo un sistema de control de presencia y de trabajos realizados semanalmente, previsión de actuaciones y realización de memorias.

- d) En lo relativo a informes, expedientes, listados, y en general documentos de usuarias del servicio se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, así como en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal y sus disposiciones complementarias.
- e) Declaración jurada de compromiso del personal que tenga relación directa o indirecta con el funcionamiento del servicio, de guardar secreto profesional sobre la información y documentación aportada de las personas atendidas. los diferentes profesionales presentarán a la Concejalía de Igualdad cuantos informes sean solicitados relativos de intervención se requieran así como la asistencia a juicios en casos necesarios.
- f) El no cumplimiento de alguno de estos requisitos supondrá la suspensión inmediata del contrato.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de septiembre de 2013



Fdo.: Teresa Doblas Aguilar  
JEFA DE SECCIÓN DE IGUALDAD



Conforme: Lucía Fernández Alonso  
CONCEJALA DE IGUALDAD, JUVENTUD  
E INFANCIA